



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Huánuco, 02 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN N° 045-2023-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

VISTO:



El Informe N° 016-2023-GAF/GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A de fecha 01 de febrero de 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 047-2023-CL/OAF-EPS SEDA HUÁNUCO S.A. de fecha 01 de febrero de 2023 del Coordinador Encargado de Logística, Proveído s/n de fecha 01 de febrero del 2023 emitido por el Gerente General; y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:



Que, ante la Ratificación del acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, que RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;



Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 028-2022-OTASS/CD de fecha 18 de noviembre de 2022, que RESUELVE: Artículo 3.- Designación a los Gerentes de las Empresas Prestadoras de los Servicios de Saneamiento incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio; según el siguiente detalle: como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. a **JORGE LUIS ROMAN VELA OCHAGA**, identificado con DNI N° 08729363, a partir del 21 de noviembre de 2022, en condición de Gerente General.

Que, mediante Informe N° 047-2023-CL/OAF-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., de fecha 01 de febrero de 2023, el Coordinador de Logística, remite propuesta para la conformación del Comité de Selección para el procedimiento de selección para la **ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** en cumplimiento al acta final de comisión negociadora del pliego de reclamos periodo 2022, cuyo tipo de procedimiento de selección corresponde a



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.



una Adjudicación Simplificada, precisando que los funcionarios y/o servidores propuestos cumplan con los requisitos exigidos en el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: **“43.1.** El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”;



Que, a su vez, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF señala: **“43.2.** Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la comparación de precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.”;



Que, de la misma manera el artículo 44 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, señala: **“44.1.** El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. **44.2.** Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. (...). **44.5.** El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. **44.6.** El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. **44.7.** Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. **44.8.** Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese





EPS SEDA HUÁNUCO S.A.



en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. **44.9.** Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones.”;



Que, teniendo en consideración lo señalado por el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, cuando establece que: “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación”. En el presente, se observa que, conforme a la propuesta planteada por el Coordinador Logístico, donde además señala que dichos profesionales si cumplen con las exigencias requeridas por el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, por lo que corresponde su atención;



Que, la Gerencia General, a través de Proveído de fecha 01 de febrero de 2023, dispone la emisión de la resolución de designación de miembros del comité de acuerdo a la propuesta efectuada en el informe del Coordinador Logístico, respecto a la conformación del Comité de Selección para la **ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A. EN CUMPLIMIENTO AL ACTA FINAL DE COMISIÓN NEGOCIADORA DEL PLIEGO DE RECLAMOS PERIODO 2022**, cuyo tipo de procedimiento de selección corresponde a una Adjudicación Simplificada;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como órgano ejecutivo de más alto nivel de la sociedad y el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A. EN CUMPLIMIENTO AL ACTA FINAL DE COMISIÓN NEGOCIADORA DEL PLIEGO DE RECLAMOS PERIODO 2022”, bajo el tipo de Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada, de acuerdo con la normatividad vigente de contrataciones; el cual estará integrado por los siguientes miembros:





EPS SEDA HUÁNUCO S.A.



TERNA TITULAR

Apellidos y Nombres	DNI N°	Calidad	Área
Abog. Manix Francisco, CALLATA PALOMINO	41378643	Presidente	Coordinador de Promoción y Ventas
Sr. Nelson VALVERDE CABRERA	22508666	Miembro	Área de Cobranza
Lic. Adm. Quispe Sánchez, Gustavo Zocimo	45937991	Miembro	Coordinación de Logística



TERNA SUPLENTE

Apellidos y Nombres	DNI N°	Calidad	Área
CPC Dummher Manuel DURAND LOPEZ	22414744	Presidente Suplente	Coordinación de Contabilidad
Sr. Ramiro GONZALES SOTO	22461538	Miembro Suplente	Planta de Tratamiento
Econ. Yanet Delina ALANIA RAMOS	70122258	Miembro Suplente	Coordinación de Logística



ARTÍCULO SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, **EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A. EN CUMPLIMIENTO AL ACTA FINAL DE COMISIÓN NEGOCIADORA DEL PLIEGO DE RECLAMOS PERIODO 2022"**, por el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada, deberá preparar los documentos del procedimiento de selección, así como la adopción de las decisiones y todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR**, a los miembros del Comité de Selección designado en el artículo primero para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



CPC. Jorge Luis Román Velaochaga
GERENTE GENERAL
EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

GERENCIA GENERAL



www.sedahuanuco.com

Pasaje Ramirez N°140- Huánuco

062513250

@sedahuanuco.com